 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 3218
(12 JUN 2026)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026, mediante la cual se concedió vacaciones a funcionarios administrativos.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Mediante el Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación, entre otras competencias, la facultad de definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos.

En ejercicio de dicha competencia, varios funcionarios administrativos de las instituciones educativas del Departamento de Nariño, incluidos aquellos vinculados mediante nombramiento provisional, solicitaron el disfrute de vacaciones por haber laborado de manera ininterrumpida durante un (1) año de servicio, solicitudes que fueron aprobadas por la Secretaría de Educación Departamental y por los respectivos jefes de dependencia o directivos de los establecimientos educativos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 3135 de 1968 y el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, normas que reconocen a los empleados públicos el derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios prestados de manera continua.

En virtud de dichas disposiciones, mediante la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026 se concedieron vacaciones a varios funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.


No obstante, con posterioridad a la expedición de dicho acto administrativo, la Secretaría de Educación Departamental adelantó las actuaciones necesarias para la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa mediante el nombramiento en período de prueba de elegibles provenientes del Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño, en cumplimiento del principio constitucional del mérito consagrado en el artículo 125 de la Constitución Política.

Como consecuencia de dichos nombramientos, varios servidores que venían desempeñando los cargos en provisionalidad deben ser retirados del servicio, circunstancia sobreviniente que modifica las condiciones que dieron lugar al reconocimiento y disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, una de las causales para la compensación de las vacaciones en dinero se configura cuando el empleado público o trabajador oficial es retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado las vacaciones causadas hasta ese momento.

Sobre esta situación particular, resulta pertinente señalar que el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros, mediante Concepto No. 163901 de 2024, ya analizó dicha situación administrativa y concluyó que, una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil remita la lista de elegibles, la entidad está obligada a efectuar el nombramiento en período de prueba dentro del término legal, observando estrictamente el orden de mérito. En consecuencia, cuando el empleo se encuentre ocupado por un servidor vinculado en provisionalidad, procede adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la posesión del elegible, incluso absteniéndose de conceder el disfrute de vacaciones o, si estas ya se encuentran en curso, interrumpiéndolas por necesidades del servicio, toda vez que el acceso al empleo por mérito prevalece sobre la permanencia temporal del provisional y no puede verse afectado por situaciones administrativas que impidan materializar oportunamente el nombramiento derivado del concurso.

En consecuencia, resulta necesario modificar parcialmente la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026 respecto de los funcionarios relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, toda vez que

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

no resulta procedente el disfrute de las vacaciones concedidas, correspondiendo adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento y liquidación de las prestaciones sociales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, de los siguientes funcionarios:

NUMERO	VAL NOMBRE	CARGO	CÉDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
120	LUIS ARNOVIS DIAZ ALVIAR	Auxiliar De Servicios Generales	5242557	06/02/2023	05/02/2024	30/06/2026	21/07/2026	Institución Educativa El Palmar_Leiva
142	JULIA MAGALI CASTILLO	Auxiliar De Servicios Generales	27455823	26/01/2024	25/01/2025	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa San Juan Bautista_Santacruz
161	MARIA ESPERANZA RENGIFO PEÑA	Auxiliar De Servicios Generales	27366069	02/04/2025	01/04/2026	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Liceo Del Pacifico Mosquera
162	AVELINA SALAZAR PERLAZA	Auxiliar De Servicios Generales	36810834	02/04/2025	01/04/2026	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Liceo Del Pacifico Mosquera
163	MILDREN PEREA PALOMINO	Auxiliar De Servicios Generales	27366375	29/01/2025	28/01/2026	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Liceo Del Pacifico Mosquera
165	EDUARDO JESUS OLIVA BRAVO	Auxiliar De Servicios Generales	98328701	16/01/2025	15/01/2026	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Agropecuario La Planada_Los Andes
172	CESAR ANTONIO PAYAN FRANCO	Auxiliar De Servicios Generales	12797326	01/01/2025	31/12/2025	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Comercial Litoral Pacifico_Olaya Herrera
176	REYES ORTIZ SANCHEZ	Auxiliar De Servicios Generales	27270720	14/02/2024	13/02/2025	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Sofonias Yacup_La Tola
181	ZOILA EMPERATRIZ HURTADO CAICEDO	Auxiliar De Servicios Generales	27327619	23/11/2024	22/11/2025	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Eliseo Payan_Magui
182	JORGE ELIECER CEBALLOS REALPE	Auxiliar De Servicios Generales	12790016	02/05/2024	01/05/2025	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Eliseo Payan_Magui
183	ELVIA MARINEZ VIVEROS	Auxiliar De Servicios Generales	31264671	04/02/2025	03/02/2026	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Eliseo Payan_Magui


Respecto de algunos servidores que iniciaron el disfrute de vacaciones a partir del 1 de junio de 2026, resulta procedente suspender dicho disfrute a partir de la fecha en que surta efectos la respectiva desvinculación del servicio, con el fin de armonizar las actuaciones administrativas derivadas de la provisión definitiva de los empleos.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026, dejando sin efectos la concesión de disfrute vacaciones respecto de los siguientes funcionarios.

NUMERO	NOMBRE	CARGO	CECULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
120	LUIS ARNOVIS DIAZ ALVIAR	Auxiliar De Servicios Generales	5242557	06/02/2023	05/02/2024	30/06/2026	21/07/2026	Institución Educativa El Palmar_Leiva

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS						Código	M03.01.F03
							Página	Página 3 de 4
							Versión	6.0
							Vigencia	15/01/2024

142	JULIA MAGALI CASTILLO	Auxiliar De Servicios Generales	27455823	26/01/2024	25/01/2025	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa San Juan Bautista_Santacruz
161	MARIA ESPERANZA RENGIFO PEÑA	Auxiliar De Servicios Generales	27366069	02/04/2025	01/04/2026	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Liceo Del Pacifico Mosquera
162	AVELINA SALAZAR PERLAZA	Auxiliar De Servicios Generales	36810834	02/04/2025	01/04/2026	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Liceo Del Pacifico Mosquera
163	MILDREN PEREA PALOMINO	Auxiliar De Servicios Generales	27366375	29/01/2025	28/01/2026	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Liceo Del Pacifico Mosquera
165	EDUARDO JESUS OLIVA BRAVO	Auxiliar De Servicios Generales	98328701	16/01/2025	15/01/2026	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Agropecuario La Planada_Los Andes
172	CESAR ANTONIO PAYAN FRANCO	Auxiliar De Servicios Generales	12797326	01/01/2025	31/12/2025	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Comercial Litoral Pacifico_Olaya Herrera
176	REYES ORTIZ SANCHEZ	Auxiliar De Servicios Generales	27270720	14/02/2024	13/02/2025	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Sofonias Yacup_La Tola
181	ZOILA EMPERATRIZ HURTADO CAICEDO	Auxiliar De Servicios Generales	27327619	23/11/2024	22/11/2025	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Eliseo Payan_Magui
182	JORGE ELIECER CEBALLOS REALPE	Auxiliar De Servicios Generales	12790016	02/05/2024	01/05/2025	29/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Eliseo Payan_Magui
183	ELVIA MARINEZ VIVEROS	Auxiliar De Servicios Generales	31264671	04/02/2025	03/02/2026	26/06/2026	17/07/2026	Institución Educativa Eliseo Payan_Magui

ARTICULO 2°. SUSPENDER el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026 a las siguientes funcionarias, a partir de la fecha en que se haga efectiva la terminación de su vinculación laboral con ocasión de la provisión definitiva del empleo mediante nombramiento en período de prueba de elegible de carrera administrativa:


184	MARIBEL CASTILLO CUERO	Auxiliar De Servicios Generales	36836068	02/05/2025	01/05/2026	01/06/2026	23/06/2026	Institución Educativa Señor Del Mar_Francisco Pizarro
189	HERMINZA MANTILLA ALEGRIA	Auxiliar De Servicios Generales	66943027	09/03/2024	08/03/2025	01/06/2026	23/06/2026	Centro Educativo Secadero Sequihonda_Santa Barbara

ARTICULO 3°. Las vacaciones causadas y no disfrutadas por los funcionarios relacionados en los artículos anteriores serán objeto de reconocimiento y liquidación proporcional conforme a las disposiciones legales vigentes, ante la formalización de su retiro del servicio.

ARTICULO 4°. Las demás disposiciones de la Resolución No. 2433 del 14 de mayo de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO 5°: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los funcionarios relacionados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, a través de la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

- LUIS ARNOVIS DIAZ ALVIAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.242.557, al correo electrónico wiloro35@hotmail.com y a los números celulares 3206505351 y 3146860413.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- JULIA MAGALI CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.455.823, al correo electrónico juliacastillo27@hotmail.com y al número celular 3148435274.
- MARIA ESPERANZA RENGIFO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.366.069, al correo electrónico esperanzarengifo57@gmail.com y al número celular 3145601326.
- AVELINA SALAZAR PERLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.810.834, al correo electrónico avelinasalazar233@gmail.com y al número celular 3228235687.
- MILDREN PEREA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.366.375, al correo electrónico mildrenperea@gmail.com y al número celular 3117312424.
- EDUARDO JESUS OLIVA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.328.701, al correo electrónico eduardolivabravo@gmail.com y al número celular 3117446139.
- CESAR ANTONIO PAYAN FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.797.326, al correo electrónico cesarantonio1404@hotmail.com y al número celular 3175283769.
- REYES ORTIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.270.720, al correo electrónico omariareye@gmail.com y al número celular 3114285209.
- ZOILA EMPERATRIZ HURTADO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.327.619, al correo electrónico zhurtado0908@hotmail.com y al número celular 3205203568.
- JORGE ELIECER CEBALLOS REALPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.790.016, al correo electrónico jorgeceballos2016@gmail.com y al número celular 3226212319.
- ELVIA MARINEZ VIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.264.671, al correo electrónico elflomavi@gmail.com y a los números celulares 3248530943 y 3148333390.
- MARIBEL CASTILLO CUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.836.068, al correo electrónico macacu6678@gmail.com y al número celular 3104972812.
- HERMINZA MANTILLA ALEGRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.943.027, al correo electrónico fg.artega@hotmail.com y al teléfono 7291874.

ARTICULO 6°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.





ARTICULO 7°: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

12 JUN 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero.		
Revisó Isabel Cristina Santacruz López. P.U.G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño.		PO- 
Proyectó: Luis Ernesto Ocaña P.U.G.4 Recursos Humanos.		
Proyectó: Amanda Misnaza Benavides Abogada contratista SED		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co